

28 de junio del 2021
JD-101-21

Señores (as)
Diputados (as)
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
y Desarrollo Local Participativo
Asamblea Legislativa
Presentes

Estimados señores y señoras:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo segundo, capítulo cuatro de la sesión ordinaria No. 17-2021, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 17:10 horas del día 24 de junio en curso:

"CONSIDERANDO:

1° Que en la agenda de la presente sesión fue puesto a despacho el oficio PE-AJ-0178-2021 y anexo de fecha 17 de mayo del presente año, recibido vía correo electrónico en la Secretaría de la Junta Directiva ese mismo día, mediante el cual el Licenciado Raúl Barboza Calderón de la Asesoría Jurídica, remite al Presidente Ejecutivo, con copia a la Junta Directiva, el criterio jurídico acerca del proyecto de ley denominado: "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación", expediente legislativo 22.412, consultado mediante el CPEM-111-2021.

2° Que en el citado oficio PE-AJ-0178-2021, la Asesoría Jurídica, previo análisis, señala en lo conducente: "En general el proyecto de ley, establece una amnistía tributaria que, puede coadyuvar a elevar la recaudación de los montos principales de los adeudos municipales a partir del estímulo que se pretende aprobar al condonar las multas e intereses de los años comprendidos en el período 2019 a 2021, aspecto que; sin lugar a dudas, puede contribuir a evitar por una parte, los cobros tanto en sede administrativa como judicial y por otra, a aumentar los recursos municipales de cara a la prestación de los servicios que los municipios brindan a los ciudadanos de su jurisdicción. Consecuentemente, se sugiere de manera muy respetuosa a la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo local participativo de la Asamblea Legislativa, tomar en cuenta las respetuosas sugerencias realizadas a lo largo del presente análisis y por tratarse de un tema trascendental para los gobiernos locales y Concejos municipales de distrito, realizar la respectiva consulta a estos."



POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto, con los votos afirmativos de las personas presentes que integran la Junta Directiva que corresponden al director Rodríguez Chaves, vicepresidente de la Junta Directiva; a las directoras Durán Quirós, Ramírez López y Zeledón Alfaro; y a los directores Alfaro Gómez y Cabezas Varela , se acuerda:

1. Comunicar al órgano legislativo pertinente, que esta Junta Directiva suscribe el espíritu de generar alternativas de alivio económico que motiva el proyecto de ley Expediente Número 22.412, "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación". En atención al principio constitucional de autonomía municipal, se hace hincapié en la importancia de mantener el carácter facultativo y tomar en cuenta, a lo largo del trámite legislativo, los criterios que los Gobiernos Locales remitan sobre esta iniciativa y las implicaciones que puedan señalar sobre sus presupuestos. Además, respetuosamente se recomienda que los efectos jurídicos de la norma propuesta se delimiten el periodo de afectación de la pandemia por COVID-19.
2. Remitir a la Asamblea Legislativa, junto con este acuerdo, el criterio de la Asesoría Jurídica oficio PE-AJ-0158-2021.

SE DECLARA ACUERDO FIRME."

Atentamente,

Fernando Leiva Castillo
PROFESIONAL DE JUNTA DIRECTIVA

FLC

cc. Presidencia Ejecutiva (correo electrónico)
Dirección Ejecutiva (correo electrónico)
Auditoría Interna (correo electrónico)
Asesoría Jurídica (correo electrónico)
Junta Directiva

